

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN BUEN GOBIERNO Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve; por una parte la FUNDACIÓN BUEN GOBIERNO, en adelante denominada **FBG**, inscripto bajo el Nro. 916 folio 5289 del 25 de Julio de 2014, representada por el Gerente General y Representante, LIC. VÍCTOR EDUARDO AGÜERO ZORRILLA, con domicilio en la Avda. España N°184 casi Tacuarí de la Ciudad de Asunción, y por la otra parte el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL, en adelante denominado CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL representado en este acto por el Abg. Claudio Antonio Bacchetta Chiriani con domicilio en Mariscal López N° 410 esquina Pa'i Pérez, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el marco de la implementación del Programa de Capacitación, Consultorio de Orientación y Prevención Sicológica, además de eventos especiales, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes de la FBG

La **FBG** es una Institución que se creó para actuar como agente de transformación para el servidor público y su familia, en el desarrollo de su calidad de vida, entorno familiar y su servicio al país, facilitando la efectiva incorporación y aplicación de principios y valores, a través de estrategias formativas y transformadoras.

Objetivo del Convenio

Establecer mecanismos de cooperación a través de la prestación de Servicios de Capacitación en el ámbito Personal, Familiar y Profesional, así como Servicio de Consultorio de Orientación y Prevención Sicológica dentro de la institución pública o en las oficinas de la Fundación Buen Gobierno, como, además, eventos especiales para el funcionario y su familia. Estos servicios están dirigidos a los Funcionarios Permanentes, Contratados y Comisionados del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL a través de la exposición de temas de diferentes contenidos, ofrecidos en el ámbito de conferencias, talleres y seminarios; y en el área de Consejería a través de un profesional consejero o psicólogo, para la ayuda y la contención de las personas.

CLÁUSULA PRIMERA: de las obligaciones conjuntas

- a. Las capacitaciones, entrenamientos, consultorías, materiales de estudio y otros servicios que realicen los colaboradores de la **FBG**, no representarán costo alguno para el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL, como tampoco para el servidor público y su familia.
- b. La **FBG** en caso que la institución pública no cuente con los materiales necesarios para el servicio, la **FBG** se encargará de la cobertura logística disponible como (proyectors, parlantes, micrófonos) para la realización de los servicios establecidos.

- c. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán las responsabilidades consiguientes.
- d. Mantener una fluida comunicación entre ambas instituciones.

De las partes

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL

A través de la Dirección de RR.HH. y/o Talento Humano, se compromete a:

- a. Realizar en conjunto con la FBG una propuesta de calendario de las Capacitaciones, fijando las fechas, ciclos y módulos, temas y horarios, etc.
- b. Seleccionar un encargado/a responsable y comprometido que represente a la Institución Pública para la coordinación del servicio de Capacitaciones, Consultorio de Orientación y Eventos especiales.
- c. El encargado/a de la institución pública deberá realizar las convocatorias internas para las capacitaciones agendadas. La cantidad mínima de participantes es de 35 personas y el máximo, dependerá del lugar fijado para el evento.
- d. En caso de suspensión o cancelación de las Capacitaciones, Consultorio de Orientación o Eventos Especiales, se deberá comunicar anticipadamente a la FBG con un mínimo de 7 (siete) días, previo al encuentro. Para el área de Capacitaciones y Eventos Especiales se podrán comunicar al siguiente correo electrónico capacitaciones@buengobierno.org.py, nro. de línea baja (021) 457-312/13, celular (0981) 322-860. Para el Servicio de Consultorio de Orientación y Prevención Sicológica, se podrán comunicar al siguiente correo electrónico consejeria@buengobierno.org.py, nro. de línea baja (021) 457-312/13, celular (0981) 137-023. Así también, se deberá comunicar con anticipación a las personas inscriptas para los diferentes Servicios.
- e. Realizar en forma conjunta el control de asistencia de funcionarios, en cada Servicio realizado por la **FBG**.
- f. Facilitar la logística para el desarrollo de las charlas de capacitación, tales como: sala o auditorio climatizado, adecuado a la cantidad de asistentes, fotocopias necesarias, equipos audiovisuales y coffee break (bocaditos, café, agua, gaseosas, etc.) si fuera necesario.
- g. En caso de que las capacitaciones se realicen en el interior del país, la institución deberá proveer la logística necesaria para la realización del evento, además del transporte de los colaboradores de la FBG, como así también el alojamiento y la alimentación de los mismos.
- h. Proveer un espacio físico adecuado y privado para la atención de las personas en el Servicio de Consultorio de Orientación y Prevención Sicológica, según los días establecidos con antelación.
- i. El encargado de la Institución deberá acompañar la agenda de turnos de las personas interesadas en ser atendidas en el Servicio de Consultorio de Orientación y Prevención Sicológica, entre 6 y 7 funcionarios, por día. El día y la hora se fijará con anterioridad.

- j. Promover el Servicio de Capacitaciones, Consultorio de Orientación y Prevención Sicológica y Eventos Especiales, dentro de la Institución por medio de llamadas, mensajes, correos, afiches etc.
- k. Planificar en forma conjunta las actividades dentro del Marco del Convenio.
- l. En caso de que la institución presente informes, publicaciones internas o en las redes sociales los servicios realizados en conjunto con la **FBG**, es requisito mencionar a la Fundación Buen Gobierno como organizador de dicho evento.

LA FBG

A través de las diferentes coordinaciones de servicios, se compromete a:

- a. Gestionar y utilizar los recursos técnicos de la **FBG**, disponibles para el plantel de capacitadores y consultores.
- b. Seleccionar y contratar a los capacitadores y consultores, según el perfil requerido por la **FBG**. La Fundación es autónoma en dicha decisión.
- c. Proveer a la Institución los certificados de las Capacitaciones y/o Materiales de Estudio, vía e-mail o impresos, según la disponibilidad y los acuerdos establecidos.
- d. Enviar un consultor psicólogo al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL, al menos una vez por semana, para la atención personalizada a los funcionarios de la institución, una vez coordinado y concretado por ambas partes, según acuerdo.
- e. La **FBG**, establece para el servicio de Consultorio de Orientación y Prevención Sicológica, una cantidad máxima de sesiones por funcionario/a público de hasta 5 sesiones. La frecuencia podrá ser cada 8 o 15 días, según la necesidad, hasta finalizar el proceso.
- f. Cualquier informe, evaluación, reporte, fotos y videos, correspondientes a los Servicios, son pertenencia exclusiva de la **FBG**. En caso de que la Institución Pública requiera datos adicionales, debe solicitar por nota, para la posterior evaluación de cada caso. El Comité Ejecutivo de la **FBG** deberá dar su aprobación previa.

CLÁUSULA SEGUNDA: MÉTODO DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

A los efectos de programar y supervisar las actividades que derivan de la aplicación del presente Convenio, se acuerda la designación de una instancia Coordinadora por cada una de las partes. La Coordinación por parte del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL se realizará a través de la Dirección de Talento Humano, para las capacitaciones a funcionarios permanentes y/o contratados.

La Coordinación por parte de **FBG**, será asumida por el Dpto. de Capacitaciones y/o Consultorio de Orientación y Prevención Sicológica, según sea el caso. El cumplimiento de los planes de trabajo llevados a cabo en el marco del presente Convenio, será informado periódicamente en cada una de las Instituciones y los resultados alcanzados serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA: SOBRE LA ÉTICA

El espíritu del que gozan los Convenios y/o Acuerdos de Cooperación, es de carácter voluntario, en los cuales debe existir colaboración, buena voluntad, buena fe, reciprocidad entre las partes para poder celebrarlo, por lo que a las partes celebrantes no les será permitido: recibir obsequios, gratificaciones, propinas, comisiones o aprovechar ventajas con razón del cargo, para ejecutar o abstenerse de ejecutar con mayor esmero o con retardo, cualquier tipo de acto que colisione con la moral y las buenas costumbres, así como la obtención directa o indirecta de cualquier beneficio, en ocasión de haberse celebrado el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para cualquier cuestión no prevista en el presente Convenio, las partes las resolverán de mutuo acuerdo, y se instrumentará, en caso de considerarse necesario, mediante anexo que pasará a formar parte de éste.

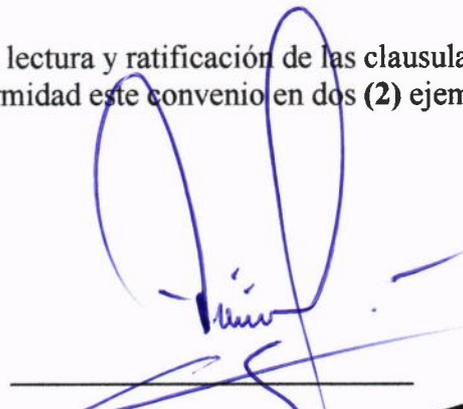
CLÁUSULA QUINTA: RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio por comunicación escrita a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días. Sin afectar los proyectos que ya estuvieran en ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, DURACIÓN Y PRÓRROGA

El presente convenio tendrá una duración de veinticuatro meses (veinticuatro meses), a partir de la firma del convenio. Trascurrido el periodo de vigencia estipulado, podrá ser renovado por ambas partes por un periodo equivalente, de no mediar voluntad en sentido contrario.

Previa lectura y ratificación de las clausulas precedentes, las partes suscriben en prueba de conformidad este convenio en dos (2) ejemplares, del mismo tenor y al mismo efecto.



Lic. Víctor Eduardo Agüero Zorrilla
Representante – Gerente General
Fundación Buen Gobierno



Abg. Claudio Antonio Bacchetta
Presidente
Consejo de la Magistratura

